

P-10399

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2021/0009916**
Solicitud de patente a nombre de **HANCOCK JAFFE LABORATORIES, INC**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad HANCOCK JAFFE LABORATORIES, INC, domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **5659** notificado mediante comunicación electrónica el 25 de abril de 2022, atentamente me permito manifestar:

1. Modificaciones a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de veinticinco (25) reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- En las antiguas reivindicaciones 1, 7 y 8 se replantea la redacción de las siguientes expresiones para ahora recitar: "(...) uno o más miembros de interconexión (16, 18, 20) dispuestos entre e interconectando el primer miembro de anillo y el segundo miembro de anillo en una relación espaciada", "en el que el primer miembro de anillo o el segundo miembro de anillo, no son circulares" y "en el que uno o más de los miembros de interconexión son rígidos y no expandibles en una dirección radial", de manera que sea coherente con lo previamente presentado y no se generen

ambigüedades relacionadas con el objeto de protección, y así dar claridad a la materia reclamada.

- En la antigua reivindicación 7, se corrige el error involuntario de tipografía para la siguiente expresión y ahora recitar: "(...) *en el que el uno de los miembros de interconexión interconecta rígidamente el primer miembro de anillo y el segundo miembro de anillo en una alineación no axial*", y así dar claridad a la materia reclamada.
- En la antigua reivindicación 3 se replantea la redacción de la materia reclamada para ahora recitar: "(...) *uno, dos o tres miembros de interconexión dispuestos entre e interconectando rígidamente el primer miembro de anillo y el segundo miembro de anillo*", y así dar claridad a la materia reclamada.
- En las antiguas reivindicaciones 9 y 23 se replantea la redacción de la materia reclamada para ahora recitar: "(...) *que comprende además uno o más miembros de puntal (24, 26), cada uno de los uno o más miembros de puntal interconectando dos de los tres miembros de interconexión (16, 18, 20)*", y así dar claridad a la materia reclamada.
- En las antiguas reivindicaciones 10, 17 y 24 se replantea la redacción de la materia reclamada para ahora recitar: "(...) *que comprende además un tercer miembro de anillo en una relación espaciada con respecto al primer y segundo miembros de anillo*", y así dar claridad a la materia reclamada.
- En las antiguas reivindicaciones 5, 14 y 21 se replantea la redacción de la materia reclamada para ahora recitar: "(...) *en el que los miembros de anillo y los miembros de interconexión están fabricados con un material elegido entre: *acero inoxidable, nitinol, una aleación de cobalto, titanio, tántalo, plástico*", y así dar claridad a la materia reclamada.*
- En las antiguas reivindicaciones 6 y 15 se replantea la redacción de la materia reclamada para ahora recitar: "(...) *en el que los miembros de anillo y los miembros de interconexión están fabricados de acero inoxidable 316L*", y así dar claridad a la materia reclamada.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con

el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene el mismo número de cláusulas que el anteriormente presentado y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

Por otra parte, el presente memorial de respuesta se presenta junto con modificaciones al capítulo reivindicatorio, por lo cual se adjunta recibo por concepto de modificación de la solicitud, según lo establecido en la Resolución 59669 del 2020.

3. Claridad y concisión de las reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita.

De acuerdo a las modificaciones realizadas anteriormente con el capítulo reivindicatorio adjunto me permito manifestar que quedan subsanadas las objeciones realizadas por el examinador en su opinión técnica.

En relación a los términos, "*al menos*", "*uno o más*", "*el primer miembro de anillo o el segundo miembro de anillo*" o similares, la solicitante desea manifestar respetuosamente que estos términos son usados para elementos en el nuevo capítulo reivindicatorio, los cuales son lo suficientemente claros ya que establecen los requisitos esenciales mínimos que deben estar presentes en la invención. Por lo tanto, se solicita amablemente se mantengan dentro del capítulo reivindicatorio.

Adicional a lo anterior, en cuanto a los términos "*al menos*", "*uno o más*", "*el primer miembro de anillo o el segundo miembro de anillo*" o similares, establecen un alcance perfectamente entendible para cualquier persona medianamente versada en la materia, puesto que indican inequívocamente la cantidad mínima

necesaria de elementos posibles que deben estar presentes en cada una de las configuraciones posibles de la invención reclamada. El uso de estos términos y otros análogos que indican la posibilidad de obtener la invención en diversas modalidades, es una práctica aceptada a nivel mundial en el ámbito de las patentes, ya que como el Examinador debe saberlo, una patente de invención no se limita a una única modalidad, si no que cubre un concepto inventivo global que abarca diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención) ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención.

En conclusión, en los casos donde se está haciendo uso de dicha expresión en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, necesariamente la expresión corresponde a los elementos mínimos sobre las que actúan los componentes de la presente invención.

Por lo tanto, no debería existir problema alguno en el uso de las expresiones y/o términos "*al menos*", "*uno o más*", "*el primer miembro de anillo o el segundo miembro de anillo*" o similares, pues es perfectamente entendible por cualquier persona medianamente versada en la materia, de tal manera que, a la luz del Capítulo Descriptivo, es perfectamente claro el alcance y los límites de la protección solicitada.

Por otra parte, en relación a la falta de concisión dado que la materia reclamada en las reivindicaciones 12 y 13, ya había sido incluida en la reivindicación 7. Al igual con las reivindicaciones 19 y 20, al contener materia que ya había sido reclamada en la reivindicación 8. Es deseo del solicitante respetuosamente manifestar su desacuerdo con la opinión del examinador por las siguientes razones.

En primer lugar, el alcance de la reivindicación independiente 7 y las reivindicaciones dependientes 12 y 13 es diferente y no reclaman idénticamente las mismas características técnicas de la invención.

En la reivindicación 7 se esta reclamando "*uno o más miembros de interconexión (16, 18, 20) dispuestos entre e interconectando el primer miembro de anillo y el segundo miembro de anillo en **una relación espaciada***" y "*en el que **al menos uno de los al menos un miembro de interconexión** define una región que sobresale (22)*".

En la reivindicación 12 se está reclamando *"uno o más miembros de interconexión dispuestos entre e interconectados **rígidamente** al primer miembro de anillo y al segundo miembro de anillo"*.

En la reivindicación 13 se está reclamando *"en el que **un primer miembro de interconexión** define la región que sobresale (22)"*.

De igual manera, el alcance de la reivindicación independiente 8 y las reivindicaciones dependientes 19 y 20 es diferente y no reclaman idénticamente las mismas características técnicas de la invención.

En la reivindicación 8 se está reclamando *"uno o más miembros de interconexión (16, 18, 20) dispuestos entre e interconectando el primer miembro de anillo y el segundo miembro de anillo en **una relación espaciada**" y "en el que **al menos uno de los al menos un miembro de interconexión** define una región que sobresale (22)"*.

En la reivindicación 19 se está reclamando *"uno o más miembros de interconexión dispuestos entre e interconectados **rígidamente** al primer miembro de anillo y al segundo miembro de anillo"*.

En la reivindicación 20 se está reclamando *"en el que **un primer miembro de interconexión** define la región que sobresale (22)"*.

De esta forma es claro el alcance que se pretende proteger en cada una de las reivindicaciones 1, 8, 12, 13, 19 y 20. Por lo tanto, se supera dicha objeción de falta de concisión y se solicita amablemente tener en cuenta cada una de las modalidades de la presente invención para su estudio.

Considerando todos los anteriores argumentos y explicaciones, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y, en consecuencia, las nuevas reivindicaciones 1 a 25 se ajustan a las disposiciones de la Decisión 486/00.

4. Patentabilidad

El examinador establece en su concepto técnico que consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

5. Conclusión

Con las modificaciones introducidas y los argumentos presentados puede concluirse que:

- i) La presente solicitud es clara, concisa y está debidamente soportada en la descripción, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486; y
- ii) Las reivindicaciones 1 a 25 son patentables, cumpliendo así con los requerimientos de los Artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor Examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al Examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: "*habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos*", (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

6. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye veinticinco (25) reivindicaciones.
- Recibo por concepto de modificación de la solicitud.

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un marco de vena implantable que comprende:
 - un primer miembro de anillo (12);
 - un segundo miembro de anillo (14); y
 - uno o más miembros de interconexión (16, 18, 20) dispuestos entre e interconectando el primer miembro de anillo y el segundo miembro de anillo en una relación espaciada;
 - en el que el primer miembro de anillo o el segundo miembro de anillo, no son circulares;
 - en el que uno o más de los miembros de interconexión son rígidos y no expandibles en una dirección radial;
 - en el que uno de los miembros de interconexión define una región que sobresale (22), en el que una parte de la región que sobresale se extiende fuera de una región múltiple definida como un volumen troncocónico entre y delimitado por el primer miembro de anillo y el segundo miembro de anillo; y en el que el primer y segundo miembros de anillo son rígidos y no expandibles.
2. El marco de vena implantable de la reivindicación 1, en el que uno de los miembros de interconexión (16, 18, 20) interconecta rígidamente el primer miembro de anillo (12) y el segundo miembro de anillo (14) en alineación axial perpendicular a un eje central definido entre los centros respectivos del primer miembro de anillo y el segundo miembro del anillo.
3. El marco de vena implantable de la reivindicación 2, que comprende uno, dos o tres miembros de interconexión dispuestos entre e interconectando rígidamente el primer miembro de anillo y el segundo miembro de anillo.
4. El marco de vena implantable de la reivindicación 3, en el que un primer miembro de interconexión define la región que sobresale (22).
5. El marco de vena implantable de la reivindicación 1, en el que los miembros de anillo y los miembros de interconexión están fabricados con un material

elegido entre: acero inoxidable, nitinol, una aleación de cobalto, titanio, tántalo, plástico.

6. El marco de vena implantable de la reivindicación 1, en el que los miembros de anillo y los miembros de interconexión están fabricados de acero inoxidable 316L.

7. Un marco de vena implantable que comprende:

un primer miembro de anillo (12);

un segundo miembro de anillo (14); y

uno o más miembros de interconexión (16, 18, 20) dispuestos entre e interconectando el primer miembro de anillo y el segundo miembro de anillo en una relación espaciada;

en el que uno o más de los miembros de interconexión son rígidos y no expandibles en una dirección radial;

en el que el uno de los miembros de interconexión interconecta rigidamente el primer miembro de anillo y el segundo miembro de anillo en una alineación no axial; y

en el que al menos uno de los al menos un miembro de interconexión define una región que sobresale (22), en el que una parte de la región que sobresale se extiende fuera de una región múltiple definida como un volumen troncocónico entre y delimitado por el primer miembro de anillo y el segundo miembro de anillo; y en el que el primer y segundo miembros de anillo son rígidos y no expandibles.

8. Un marco de vena implantable que comprende:

un primer miembro de anillo (12);

un segundo miembro de anillo (14); y

uno o más miembros de interconexión (16, 18, 20) dispuestos entre e interconectando el primer miembro de anillo y el segundo miembro de anillo en una relación espaciada;

en el que uno o más de los miembros de interconexión son rígidos y no expandibles en una dirección radial;

en el que uno o más de los miembros de interconexión interconectan rígidamente el primer miembro de anillo y el segundo miembro de anillo en una alineación no paralela, no axial; y

en el que al menos uno de los al menos un miembro de interconexión define una región que sobresale (22), en el que una parte de la región que sobresale se extiende fuera de una región múltiple definida como un volumen troncocónico entre y delimitado por el primer miembro de anillo y el segundo miembro de anillo; y en el que el primer y segundo miembros de anillo son rígidos y no expandibles.

9. El marco de vena implantable de la reivindicación 1, que comprende además uno o más miembros de puntal (24, 26), cada uno de los uno o más miembros de puntal interconectando dos de los tres miembros de interconexión (16, 18, 20).

10. El marco de vena implantable de la reivindicación 1, que comprende además un tercer miembro de anillo en una relación espaciada con respecto al primer y segundo miembros de anillo.

11. El marco de vena implantable de la reivindicación 1, en el que el primer miembro de anillo (12) y el segundo miembro de anillo (14) tienen un diámetro externo de 6 mm a 20 mm.

12. El marco de vena implantable de la reivindicación 7, que comprende además uno o más miembros de interconexión dispuestos entre e interconectados rígidamente al primer miembro de anillo y al segundo miembro de anillo.

13. El marco de vena implantable de la reivindicación 7, en el que un primer miembro de interconexión define la región que sobresale (22).

14. El marco de vena implantable de la reivindicación 7, en el que los miembros de anillo y los miembros de interconexión están fabricados con un material elegido entre: acero inoxidable, nitinol, una aleación de cobalto, titanio, tántalo, plástico.

15. El marco de vena implantable de la reivindicación 7, en el que los miembros de anillo y los miembros de interconexión están fabricados con acero inoxidable 316L.

16. El marco de vena implantable de la reivindicación 7, que comprende además uno o dos miembros de puntal (24, 26), cada uno de los uno o más miembros de puntal interconectando dos de los miembros de interconexión (16, 18, 20).

17. El marco de vena implantable de la reivindicación 7, que comprende además un tercer miembro de anillo en una relación espaciada con respecto al primer y segundo miembros de anillo.

18. El marco de vena implantable de la reivindicación 7, en el que el primer miembro de anillo (12) y el segundo miembro de anillo (14) tienen un diámetro externo de 6 mm a 20 mm.

19. El marco de vena implantable de la reivindicación 8, que comprende además entre uno o más miembros de interconexión dispuestos entre e interconectados rígidamente al primer miembro de anillo y al segundo miembro de anillo.

20. El marco de vena implantable de la reivindicación 8, en el que un primer miembro de interconexión define la región que sobresale (22).

21. El marco de vena implantable de la reivindicación 8, en el que los miembros de anillo y los miembros de interconexión están fabricados con un material elegido entre: acero inoxidable, nitinol, una aleación de cobalto, titanio, tántalo, plástico.

22. El marco de vena implantable de la reivindicación 8, en el que el marco de vena está fabricado con acero inoxidable 316L.

23. El marco de vena implantable de la reivindicación 8, que comprende además uno o más miembros de puntal (24, 26), cada uno de los uno o más miembros de puntal interconectando dos de los miembros de interconexión (16, 18, 20).

24. El marco de vena implantable de la reivindicación 8, que comprende además un tercer miembro de anillo en una relación espaciada con respecto al primer y segundo miembros de anillo.

25. El marco de vena implantable de la reivindicación 8, en el que el primer miembro de anillo (12) y el segundo miembro de anillo (14) tienen un diámetro externo de 6 mm a 20 mm.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0009916

Recibo: 22-64827

Fecha: 22/07/2022

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

CC: 66.783.790

Pago PSE No: 700921

CUS: 1565867958

Patente PCT

MARCO IMPLANTABLE PARA VENA RÍGIDO NO EXPANDIBLE, CON MIEMBROS DE ANILLO NO CIRCULARES Y MIEMBROS DE INTERCONEXIÓN

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 176,000	\$ 176,000
TOTAL					\$ 176,000